

COMUNICACIÓN WEB DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a comunicar: Resolución No. 20192010040915 del 23 de abril de 2019 “Por la cual se resuelve en segunda instancia la reclamación laboral presentada por la servidora **MARLY ESTHER BOLÍVAR DE LA ASUNCIÓN**, por la presunta vulneración de su derecho preferencial de encargo, en el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA”.

Sujeto a comunicar:

Doctor FELIPE ANDRÉS RANGEL PAVA Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto SENA	farangelp@sena.edu.co
---	------------------------------

Fundamento de la comunicación: El día 29 de abril de 2019 se envió oficio de comunicación No. 20193010217311 del 26 de abril de 2019, habiendo recibido por Microsoft Outlook, la causal “**farangel no se encontró en sena.edu.co**”.

Fecha de publicación en página web: 06 de mayo de 2019

Fecha de publicación en la cartelera de la CNSC: Del 06 de mayo de 2019 al 10 de mayo de 2019

FECHA FINAL DE LA COMUNICACIÓN: 10 de mayo de 2019

LA SECRETARÍA GENERAL

Hace saber que mediante oficio No. 20193010217311 del 26 de abril de 2019, no fue posible Comunicar a Doctor FELIPE ANDRÉS RANGEL PAVA Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto SENA que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acto Administrativo **Resolución 20192010040915 del 23 de abril de 2019** “Por la cual se resuelve en segunda instancia la reclamación laboral presentada por la servidora **MARLY ESTHER BOLÍVAR DE LA ASUNCIÓN**, por la presunta vulneración de su derecho preferencial de encargo, en el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA”.

Sin embargo, en vista que no fue posible entregar la comunicación al correo electrónico **farangelp@sena.edu.co**, bajo el fundamento expuesto, se procede a realizar COMUNICACIÓN WEB de la ya referida Resolución para garantizar el principio de publicidad, adjuntando copia íntegra del acto administrativo en mención.

Fanny Gómez G.

FANNY MARÍA GÓMEZ GÓMEZ

Coordinadora Grupo de Atención a PQR, Orientación al Ciudadano y Notificaciones
Secretaría General

Proyectó: Carol Peña/